
 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 1 de 11	

## 1. TITULO

**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y OPERATIVO DEL PROGRAMA DE INICIACIÓN DEPORTIVA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ ZONA RURAL.**

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política en el artículo 2 resalta que El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que, le corresponde a los alcaldes de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012 **“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”**, cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, con el fin de velar por el bienestar y satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que, de la misma manera, la Ley 181 de 1995 **“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”**, establece en su artículo 1º que: *“(…) los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad (…)”*

Que, en el año 2023 se emite la Ley 2294 del 19 de mayo **“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**, el cual tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Que, este plan tiene cinco (5) ejes de transformación, en donde el eje número 2: **SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL**, en su inciso C “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida” numeral 3, habla sobre el derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz en donde se busca la formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia.

Que, el Municipio de Tuluá en aras de dar cumplimiento a estos objetivos y metas trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo, crea la **SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ** mediante el Decreto N° 200-59-3.399 del 09 de junio del 2025, con el fin de desarrollar acciones para el cumplimiento de su misión, coordinar distintos programas sociales en el municipio, promoviendo adicionalmente el deporte, la cultura y la inclusión social. En donde se pretende que el municipio sea garante del bienestar social, desarrollo humano y especialmente de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y teniendo en cuenta lo enmarcado en la normativa vigente.

Por tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal a través de la Secretaría Municipal del



# ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 2 de 11

Deporte y la Recreación de Tuluá, formular y ejecutar proyectos de inversión orientados a garantizar el acceso de la población a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, así como implementar actividades de cultura física y procesos de construcción ciudadana, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

El sector deporte en el municipio es un componente fundamental que busca ofrecer alternativas en deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física. A través de actividades que fomenten espacios de sano esparcimiento y un buen uso del tiempo libre, se promueve la salud mental y la convivencia, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población en zona rural. Además, se trabaja en la creación y fortalecimiento de espacios deportivos, recreativos y de actividad física tanto en la zona urbana como en la rural, con el objetivo de promover un estilo de vida activo y saludable para toda la comunidad.



Los programas de iniciación deportiva en zona rural buscan fomentar la práctica deportiva en niños, niñas y jóvenes mediante actividades lúdicas y pedagógicas que desarrollan habilidades físicas, motoras y sociales, promoviendo una formación integral basada en valores como el esfuerzo y la superación. Estos programas incluyen disciplinas como voleibol, baloncesto, futbol y futbol de salón, ofreciendo una amplia oferta deportiva que permita a los participantes definir su especialización futura. Asimismo, propician el aprovechamiento del tiempo libre para prevenir el trabajo infantil y consolidar desde temprana edad el deporte como un componente esencial en la vida de la niñez.

La práctica deportiva en la infancia y adolescencia mejora la salud física al aumentar la resistencia, la fuerza, la coordinación y la flexibilidad; además, desarrolla habilidades motoras al permitir la adquisición de destrezas básicas en distintos deportes. También fomenta la socialización al facilitar la interacción con otros niños y jóvenes, creando lazos de amistad y compañerismo, al tiempo que aumenta la autoestima, ya que permite a los menores sentirse seguros de sí mismos al alcanzar metas y superar desafíos. Asimismo, es de vital importancia fomentar el deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en personas adultas mayores que habitan en la zona media y alta del municipio, no solo contribuyen a mejorar su calidad de vida, sino que también representa una inversión en salud pública, cohesión social y dignidad humana. Es una estrategia clave para lograr una sociedad más equitativa, saludable y consciente del valor de sus adultos mayores. La participación en actividades grupales deportivas fomenta desarrollo integral dado que ayudan a reducir síntomas de depresión, ansiedad y estrés.

El Municipio de Tuluá, con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos y planteamientos del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá para el periodo 2024 – 2027 “PARA SER FELICES”, adoptado mediante el acuerdo N° 01 de 13 de abril de 2024, se determina apoyar a los diferentes ejes poblacionales de la siguiente manera *“Priorizando la salud y el bienestar los ciudadanos, fortaleciendo el acceso equitativo a servicio de salud y calidad y promoviendo estilos de vida saludables. Mejorando la infraestructura deportiva y cultural, así como los espacios verdes y recreativos, para fomentar el bienestar físico y mental de la comunidad”*.

De acuerdo con lo anterior el Municipio de Tuluá a través de la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación, requiere la contratación de tres (3) personas natural, los cuales distribuirán de la siguiente forma: Un (1) profesional que hará las actividades de coordinador, un (1) profesional que tendrá actividades como entrenador en el corregimiento de La Marina y uno (1) asistencial que apoyara la realización de actividades deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre en el corregimiento de Puerto Frazadas. Que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 2210 del 23 de mayo de 2022, y cuenten con las capacidades y la experiencia necesaria para la prestación de servicios como entrenadores en las diferentes disciplinas deportivas. Su función será promover y posibilitar un desarrollo equilibrado con los deportistas teniendo en cuenta sus necesidades físicas, psicológicas y personales. Con el fin de preparar a los deportistas del municipio de Tuluá para los Juegos Deportivos del Departamento del Valle del Cauca y continuar con la preparación de los deportistas de las disciplinas deportivas que participaran en diferentes eventos departamentales, nacionales e internacionales.

Requiere contar con 3 personas naturales o jurídica que tengan la capacidad para contratar, que no presenten incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO PEDAGOGICO Y OPERATIVO DEL PROGRAMA DE INICIACION DEPORTIVA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE TULUÁ ZONA RURAL.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 3 de 11	

Que, si bien la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, cuenta con un (1) funcionario de planta que tiene asignadas las funciones de capacitar y entrenar deportistas en el municipio, debido a las diferentes disciplinas deportivas y a la alta cantidad de niños, niñas y jóvenes deportistas que se encuentran inscritos, el personal es insuficiente para el adecuado desarrollo de esta actividad, por lo cual es fundamental contar con tres (3) personas, de las cuales se necesita dos (2) profesionales y un (1) asistencial en el área del conocimiento de la Educación física, recreación y deporte que ejecuten y apoyen la planificación, organización y ejecución de las actividades, permitiendo así un desarrollo estructurado y sostenible del deporte en la comunidad. En este marco, el presente contrato de prestación de servicios tiene como finalidad asegurar la adecuada estructuración y operatividad de los torneos, festivales, eventos y programas deportivos impulsados por la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá en las zonas rurales.

### 3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

<b>3.1 LINEA ESTRATEGICA</b>	LINEA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
<b>3.2 OBJETIVO DE RESULTADO</b>	AUMENTAR EL PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PRACTICAN ALGUNA ACTIVIDAD DEPORTIVA DURANTE EL CUATRIENIO
<b>3.3 INDICADOR DE RESULTADO</b>	Personas beneficiadas
<b>3.4 SECTOR</b>	43 – DEPORTE Y RECREACIÓN
<b>3.5 PROGRAMA</b>	4301. Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
<b>3.6 PRODUCTO</b>	5.4.1.1 – 4301001 Servicio de Apoyo a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte
<b>3.7 INDICADOR DE PRODUCTO</b>	430100100 Personas Beneficiadas
<b>3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS</b>	4000

### 3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS

No. Registro BPIM	2024768340033
Nombre Proyecto	Mejoramiento Desarrollo de acciones para el mejoramiento en el deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física en el municipio de Tuluá. Tuluá.
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025.0912
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	25/08/2025
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$57.630.000

**3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR** Brindar apoyo asistencial a los programas de iniciación deportiva.

### 3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

<b>Numero</b>	2025.1500
<b>Fecha</b>	25/08/2025
<b>Valor</b>	\$57.630.000

### 4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO PEDAGOGICO Y OPERATIVO DEL PROGRAMA DE INICIACION DEPORTIVA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE TULUÁ ZONA RURAL.**

### 4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

<b>UN (1) COORDINADOR</b>		
<b>Actividades</b>	<b>Entregables:</b>	<b>Evidencias:</b>
Planear y dirigir actividades y eventos deportivos y recreacionales para el aprovechamiento del tiempo libre en los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos de la zona rural del municipio de Tuluá.	Realizar el 100% de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe ejecutivo</li> <li>Registro Fotográfico F-TR-09</li> </ul>
Realizar un cronograma mensual sobre las actividades y eventos deportivos, de recreación y de aprovechamiento del tiempo libre en la	Realizar entrega del cronograma mensual de las	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe estadístico</li> <li>El plan de trabajo.</li> <li>Cronograma</li> </ul>



MUNICIPIO DE TULUÁ

### ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



SIGI  
Sistema de Gestión Integrado

Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 4 de 11



zona rural del municipio de Tuluá, incluyendo el control de asistencia y registro de los participantes.	actividades y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Fotográfico F-TR-09</li> </ul>
Diseñar estrategias de comunicación y difusión de campañas pedagógicas sobre la práctica del deporte y la recreación para el aprovechamiento del tiempo libre en la zona rural del municipio de Tuluá.	Realizar la entrega de los rendimientos por disciplinas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de rendimiento deportivo por disciplina</li> </ul>
Promover la participación de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes para inscribirse en escuelas de formación deportiva en diferentes competencias, festivales e Intercolegiados que se realizaran en el municipio.	Realizar el 100% de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe estadístico</li> </ul>
Programa de iniciación deportiva desarrollado y funcionando de forma adecuada en el Municipio de Tuluá	100% Programa de iniciación deportiva desarrollado y funcionando de forma adecuada en la zona rural en el Municipio de Tuluá	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe ejecutivo</li> <li>Registro Fotográfico F-TR-09</li> </ul>

#### UN (1) PROFESIONAL

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Ejecutar de manera permanente el proceso de iniciación deportiva en la zona rural, de las diferentes disciplinas, velando por el cumplimiento de los objetivos del programa establecidos por la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación.	Realizar el 100% de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe ejecutivo</li> <li>Registro Fotográfico F-TR-09</li> </ul>
Elaborar periódicamente los planes de trabajo y ejecutar las jornadas propuestas en el programa de iniciación deportiva en concordancia con los lineamientos técnicos pedagógicos y estratégicos de este programa	Realizar el 100% de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plan de trabajo.</li> <li>Cronograma</li> <li>Registro Fotográfico F-TR-09</li> </ul>
Consolidar Informes estadísticos poblacionales actualizados y desagregados sobre la población beneficiaria del programa, con variables como edad, género, ubicación geográfica, disciplina deportiva, nivel de desempeño y permanencia, para fines de planeación, evaluación y rendición de cuentas.	Realizar el 100% de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe estadístico</li> </ul>
Identificar, a través de criterios técnicos, pedagógicos y de evaluación del rendimiento deportivo, a los niños, niñas y jóvenes que demuestren haber alcanzado un nivel de desarrollo óptimo para su inclusión en el programa de formación deportiva especializada y competitiva facilitando su proyección hacia el proceso de alto rendimiento y su eventual vinculación a clubes, ligas o selecciones. Con forme a los lineamientos del sistema nacional del deporte y las políticas públicas locales.	Realizar el 100% de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de rendimiento deportivo por disciplina</li> </ul>

#### UN (1) ASISTENCIAL

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Apoyar en las actividades de seguimiento y control del proceso de iniciación deportiva en las	Realizar el 100% de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe ejecutivo</li> <li>Registro fotográfico f-tr-09</li> </ul>



 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 SIGI
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 5 de 11	

distintas disciplinas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos por la secretaría municipal del deporte y la recreación, conforme a los lineamientos técnicos del programa.		
Apoyar en la ejecución de los planes de trabajo y participar en el desarrollo de las jornadas programadas dentro del proceso de iniciación deportiva, conforme a los lineamientos técnico-pedagógicos y estratégicos establecidos.	Realizar el 100% de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan de trabajo.</li> <li>• Cronograma</li> <li>• Registro fotográfico f-tr-09</li> </ul>
Recopilar y suministrar información actualizada y desagregada de la población beneficiaria del programa, incluyendo variables como edad, género, ubicación geográfica, disciplina deportiva, nivel de desempeño y permanencia, como insumo para la elaboración de informes con fines de planeación, evaluación y rendición de cuentas.	Realizar el 100% de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe estadístico</li> </ul>
Apoyar el proceso de identificación de niños, niñas y jóvenes con proyección deportiva, colaborando en la recolección de información y el desarrollo de actividades orientadas a facilitar su inclusión en procesos de formación deportiva especializada y competitiva, en concordancia con los lineamientos del sistema nacional del deporte y las políticas públicas locales.	Realizar el 100% de la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de rendimiento deportivo por disciplina</li> </ul>

#### 4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**Son deberes del Contratista** además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. El contratista para ejercer como entrenador (a) deportivo (a), se requiere estar inscrito en el Registro de entrenadores deportivos, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento que para ello se expida.
6. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
7. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo en los tiempos establecidos.
8. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
9. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
13. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 6 de 11	

14. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
15. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.

**Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

**Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por el Secretario del Deporte y la Recreación de Tuluá, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prórrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

**4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:**

N/A

**4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

N/A

**5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Item:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	94121514	Servicio de promotores o directores técnicos de clubes deportivos.
2	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
3	90141703	Deportes juveniles.
4	80111501	Perfeccionamiento de función de gestión



**6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)**

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio <input checked="" type="checkbox"/>	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------------	------------	-------------	--	---------------------------------	------------------------------	-------

**7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directa relacionada con el área de que se trate.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:  
*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta"*

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 7 de 11	

*o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan en aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de estas celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ya que la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá cuenta con el personal de planta , pero este no es suficiente para dar cumplimiento a los requerimientos y atenciones que requiere la ciudadanía.

#### **8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)**

La Alcaldía del Municipio de Tuluá en especial la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, en aras de definir un precio estándar para la prestación de este servicio, procedió a realizar un estudio del mercado identificando que a nivel Nacional, Departamental y Municipal, se aplica la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que el valor del mismo se establece de acuerdo a la necesidad de suplir y los estándares de cada entidad, para lo cual se consultaron en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente “SECOP II” procesos de contratación similares en diferentes Entidades Estatales obteniendo los siguientes resultados:



Nº CONTRATO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
CD-SP-061-2025	2025	MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	Prestación de servicios profesionales como entrenador de la escuela de formación e iniciación deportiva rural del municipio de manta Cundinamarca	5 MESES	\$12.500.000
CD-SP-033-2025	2025	MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	Prestación de servicios profesionales como entrenador de la escuela de formación e iniciación deportiva rural del municipio de manta Cundinamarca	5 MESES	\$25.000.000
CPS228-2024	2024	MUNICIPIO SAN RAFAEL ANTIOQUIA	Fortalecimiento de los procesos de iniciación deportiva a cargo de la secretaria de cultura y deporte, formando y promoviendo las prácticas de las diferentes disciplinas deportivas del municipio de san Rafael	126 DIAS	\$11.700.000

Dado que la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación fue creada en el presente año mediante el decreto correspondiente no cuenta con un historial contractual previo. Por esta razón, no se dispone de información que permita establecer comparaciones o tomar como referencia valores estimados para el desarrollo del proceso contractual.

Con el fin de garantizar la eficiencia en la ejecución de los proyectos y la calidad en la prestación de los servicios, se ha considerado necesario establecer un pago diferencial para los contratistas que desempeñan sus funciones en zonas rurales. Esta decisión se basa en los siguientes factores:

#### **1. Dificultades de Acceso y Transporte:**

Las zonas rurales suelen presentar condiciones geográficas complejas, lo que implica mayores

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 8 de 11	

tiempos de desplazamiento, costos adicionales de transporte y, en muchos casos, limitaciones en el acceso a servicios básicos.

2. **Condiciones de Trabajo Más Exigentes:**

El entorno rural puede implicar trabajos en condiciones más adversas, tales como caminos sin pavimentar, climas extremos, falta de conectividad o dificultades logísticas, lo que demanda un mayor esfuerzo físico y operativo por parte del contratista.

3. **Bajos Incentivos para la Permanencia:**

La escasa disponibilidad de servicios (salud, educación, alimentación, hospedaje, etc.) en estas zonas hace menos atractivo el desplazamiento de personal, por lo que un incentivo económico adicional ayuda a tener contratistas calificados.

4. **Garantía de Equidad y Reconocimiento del Esfuerzo Adicional:**

Establecer una compensación económica diferencial reconoce el esfuerzo adicional y los riesgos asumidos por los contratistas rurales, promoviendo un trato más justo y equitativo en comparación con quienes laboran en contextos urbanos.

Por estas razones, se considera justificado asignar un pago mayor a los contratistas que desarrollan sus actividades en zonas rurales, como una medida para garantizar la continuidad, calidad y eficacia de los servicios contratados.

De acuerdo con los resultados obtenidos y teniendo en cuenta el presupuesto destinado por el Municipio de Tuluá para realizar esta contratación, se establece un valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DE PESOS (\$27.630.000)**, De este valor se deriva cada contrato de la siguiente manera:

1. Un contrato para el Profesional coordinador general del programa de iniciación deportiva zona rural por valor de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$11.130.000)** IVA incluido, de los cuáles serán cancelados en tres (03) pagos por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.710.000)**; previo de visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos de la seguridad social por el contratista, para la cancelación del presente pago.
2. Un contrato para el Personal Profesional que ejecutara sus actividades en la zona rural media (La marina), por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)** IVA incluido, de los cuáles serán cancelados en tres (03) pagos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**; previo de visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos de la seguridad social por el contratista, para la cancelación del presente pago.
3. Un contrato para el Personal Asistencial que ejecutara sus actividades en la zona rural media (Puerto Frazadas), por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)** IVA incluido, de los cuáles serán cancelados en tres (03) pagos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**; previo de visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos de la seguridad social por el contratista, para la cancelación del presente pago.



**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 28 de noviembre del 2025.

**9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**

**9.1 Capacidad Jurídica:**

**Persona natural:** Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar.

- **El personal asistencial:** Deberá tener título de bachiller con experiencia Asistencial en el Área de conocimientos en Educación Física, Recreación y Deportes, el cual deberán contar con la Certificación Provisional como entrenador deportivo expedida por el Colegio colombiano de Educadores físicos y Profesiones a fines (COLEF) de la federación o la liga.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 9 de 11	

- **El personal Profesional:** Deberá contar con título profesional en el Área de conocimientos en Educación Física, Recreación y Deportes, el cual con deberán contar con la Certificación de idoneidad como entrenador deportivo expedida por el Colegio colombiano de Educadores físicos y Profesionales a fines (COLEF) de la federación o la liga.

Los requerimientos legales que debe de cumplir el contratista y que de muestren su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

**Persona jurídica:** capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación a presentar propuesta.

**9.2 Experiencia:** las personas a contratar deberán contar con la siguiente experiencia.

1. **El personal asistencial:** experiencia laboral mínima de seis (06) meses.

2. **El personal Profesional:** experiencia profesional mínima de un (01) año.

**9.3 Capacidad Financiera:** N/A

**9.4 Capacidad Organizacional:** N/A

**9.5 Factores de Evaluación:** N/A

#### 10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Realizar actividades no autorizadas por parte del supervisor	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No atender los requerimientos hechos por el supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No adelantar las actuaciones asignadas dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo	
							<b>Impacto después del Tratamiento</b>			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	
1	Baja	Contratista	Asignar actividades concretas			Bajo	insignificante	Bajo	Baja	

2	Baja	Contratista	Revisión de la ejecución de los requerimientos	Bajo	insignificante	Bajo	Baja
3	Baja	Contratista	Seguimiento periódico de las actuaciones asignadas	Bajo	Insignificante	Bajo	Baja

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad ¿Cuándo?
1	No	Supervisión del contrato	Desde la etapa precontractua	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
2	No	Supervisión del contrato	Desde la etapa precontractua	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
3	No	Supervisión del contrato	Desde la etapa precontractua	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

**11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2o. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del estado se incluirá la cláusula de reversión. Las entidades estatales pactaran estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

**12. MECANISMOS DE COBERTURA**

Por la modalidad de selección, naturaleza y cuantía el presente proceso no requiere la adquisición de pólizas por parte del contratista de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del referido decreto, no es obligatorio y, por lo tanto, la justificación para exigir las no debe estar en los estudios y documentos previos.



Para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades el municipio de Tuluá designará un supervisor que realice el seguimiento del mismo.

**13. ACUERDO COMERCIAL**

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente.

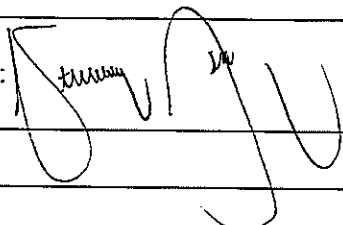
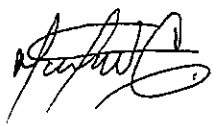
**14. ACUERDOS MARCO VIGENTES**

No aplica para esta modalidad contractual ni objeto, por ser contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 11 de 11	

**15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

<b>PROCESO RESPONSABLE</b>	SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ		
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE</b>	FRANCISCO GIRÓN OCAMPO	FIRMA:	
<b>CARGO</b>	SECRETARIO DE DESPACHO		
<b>FECHA DE ESTUDIO</b>	25 agosto del 2025		
<b>Transcriptor</b>	MONICA GIL GUTIERREZ Contratista	Vo. Bo.	
<b>Revisó</b>	ANA MILENA SILVA NARANJO Técnico Administrativo	Vo. Bo.	Ana Milena Silva Naranjo
<b>Gestión proyectos</b>	IVAN ANDRÉS SARRIA HERNANDEZ Profesional Universitario	Vo. Bo.	